

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2022
CONTRATO No:	202100348
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 13:	Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el diecinueve (19) de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 13:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.818.956) IMP. CONSUMO INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 13 al Contrato 202100348 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia", conforme con lo indicado a continuación:

TIPO DE ALIMENTACIÓN	No. DE DÍAS	CANTIDAD DIARIA	TOTAL RACIONES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Almuerzos	5	60	300	11.000	3.300.000
Refrigerios	5	60	300	5.219	1.565.700
Cenas	5	60	300	11.000	3.300.000
Subtotal					8.165.700
Impo. Consumo					653.256
Total					8.818.956

La hora y lugar donde debe ser entregada la alimentación requerida será indicada por la supervisión delegada de la orden de servicio N° 13.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, quien dará las indicaciones del contenido de este.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicios es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$8.818.956) ÍMP. CONSUMO INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000390
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000437
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	2022101824

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 13

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio N° 13. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el diecinueve (19) de marzo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El Contratista deberá realizar las modificaciones de las pólizas expedidas para el Contrato 202100348 en el siguiente sentido: *Deberá incluir como asegurado y/o beneficiario al Departamento de Antioquia.*

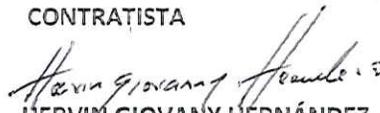
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el quince (15) de marzo de 2022.

ESU


JUAN ANTONIO ARIZIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Mareli Verbel Peña – Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora del contrato No. 202100348-13

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

